ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad terrestre entre los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, facilitando su conexión con las vías primarias y secundarias del Departamento de Sucre.

La intervención comprende el mejoramiento de aproximadamente 2,62 kilómetros de vía, distribuidos en tres tramos localizados en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto MR 40 kg/cm², con las actividades complementarias necesarias para garantizar una superficie de rodadura estable, durable y segura.

El alcance general del proyecto incluye actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de losa de concreto rígido MR 40 kg/cm², bordillos de concreto vaciados in situ, acero de refuerzo, relleno seleccionado para terraplenes, demarcación vial y señalización vertical de tránsito, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto.

La ejecución de estas obras permitirá sustituir las condiciones actuales de transitabilidad deficiente por una infraestructura vial con mayor capacidad estructural, mejor comportamiento frente a las condiciones climáticas de la zona y menores requerimientos de mantenimiento periódico, favoreciendo el tránsito de vehículos particulares, transporte público, carga agropecuaria y demás usuarios de las comunidades beneficiarias.

Así mismo, el proyecto contempla la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y la correspondiente caracterización vial, como componentes necesarios para asegurar una ejecución ordenada, ambientalmente responsable y compatible con las condiciones de movilidad durante el desarrollo de las obras.

Con esta intervención, el Departamento de Sucre busca reducir los tiempos de desplazamiento, disminuir los costos operativos del transporte, mejorar la seguridad vial, facilitar la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, y fortalecer la integración social y económica de las comunidades rurales con los centros poblados y corredores viales principales de la subregión del Golfo de Morrosquillo.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Este corredor hace parte de la red vial terciaria priorizada dentro del Programa de Infraestructura Red Vial Regional del Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Tierra de Oportunidades 2024–2027", orientado a mejorar la conectividad intermunicipal y el acceso a zonas rurales productivas.

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, mediante la intervención de aproximadamente 2,62 kilómetros de vías terciarias y secundarias, distribuidos en tres tramos ubicados en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, orientada al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, conectividad, seguridad vial, funcionalidad estructural y operación de los corredores priorizados por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento vial requeridas en los corredores definidos por el Departamento de Sucre, consistentes principalmente en actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de pavimento en losa de concreto hidráulico MR 40 kg/cm², construcción de bordillos en concreto vaciados in situ, instalación de acero de refuerzo, relleno seleccionado para terraplenes, señalización horizontal y vertical, implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, aplicación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT, caracterización vial, control de calidad y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura vial proyectada, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones particulares, planos, documentos técnicos, presupuesto oficial, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

El proyecto contempla la intervención de los siguientes tramos viales priorizados:

- **Tramo 1 – Pita Abajo, municipio de Santiago de Tolú,** con una longitud aproximada de 1,13 kilómetros, correspondiente a la conexión vial del sector de Pita Abajo con la vía 4G Tolú – San Onofre.
- **Tramo 2 – Pita en Medio, municipio de Santiago de Tolú,** con una longitud aproximada de 0,74 kilómetros, correspondiente al acceso vial del sector de Pita en Medio y su articulación con la red principal de transporte regional entre Tolú y San Onofre.
- **Tramo 3 – La Esperanza, municipio de Toluviejo,** con una longitud aproximada de 0,75 kilómetros, orientado a mejorar la conexión terrestre del corregimiento de La Esperanza con los corredores principales del Departamento de Sucre.

Las actividades objeto de ejecución tienen como finalidad atender las necesidades de mejoramiento estructural y funcional de la infraestructura vial existente, sustituyendo las condiciones actuales de transitabilidad deficiente por una superficie de rodadura estable, durable y segura, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido y obras complementarias que permitan mejorar la movilidad rural, reducir los tiempos de desplazamiento, disminuir los costos de operación vehicular, facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios, mejorar la seguridad vial y fortalecer la integración territorial de las comunidades beneficiarias.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Dentro del alcance contractual se incluyen, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Obras de explanación y movimiento de tierras:**

- Excavación sin clasificar de la explanación y canales.
- Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros.
- Conformación de terraplenes.
- Relleno seleccionado para terraplenes.

2. **Estructura de pavimento:**

- Construcción de subbase granular Clase B y Clase C, según corresponda al tramo y a los diseños del proyecto.
- Construcción de losa de concreto MR 40 kg/cm², incluyendo suministro, formaleteado, colocación y acabado.
- Construcción de bordillo de concreto vaciado in situ.
- Suministro, figuración, transporte y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa o el especificado en los documentos técnicos del proyecto.

2. **Señalización y seguridad vial:**

- Ejecución de líneas de demarcación y marcas viales.
- Instalación de señales verticales de tránsito.
- Implementación de las medidas de señalización temporal y manejo de tránsito requeridas durante la ejecución de las obras.

3. **Gestión ambiental, tránsito y caracterización vial:**

- Implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.
- Aplicación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- Ejecución de la caracterización vial.
- Manejo, retiro, transporte y disposición de residuos, materiales sobrantes y demás elementos resultantes de la ejecución de las obras, conforme a la normativa ambiental aplicable.

Las cantidades señaladas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proyecto constituyen la base de ejecución contractual y deberán ejecutarse conforme a las necesidades reales de intervención, las condiciones encontradas en campo, los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las órdenes impartidas por la interventoría o supervisión y las reglas de ejecución presupuestal aplicables al contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, a las normas aplicables en materia de infraestructura vial, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, control de tránsito, calidad de materiales y demás disposiciones que regulen la ejecución del proyecto.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

El contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, insumos, materiales, elementos de protección personal, señalización temporal, medidas de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, deberá adelantar las labores de suministro, transporte, acopio, manejo, instalación, retiro y disposición de materiales, residuos, sobrantes de excavación y demás elementos derivados de la ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad, la interventoría o supervisión y la normativa ambiental aplicable.

El alcance del objeto contractual comprende igualmente la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía y comunidad en general durante la ejecución de las actividades. Para ello, el contratista deberá implementar las medidas de señalización, prevención, control y manejo del tránsito que resulten necesarias, procurando minimizar las afectaciones a la movilidad y garantizar condiciones adecuadas de operación en los frentes de trabajo.

Las intervenciones deberán ejecutarse en los sitios definidos por la Entidad y conforme a la programación aprobada, atendiendo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad y correcta utilización de los recursos públicos. El contratista deberá coordinar permanentemente con la supervisión o interventoría del contrato la priorización de frentes de trabajo, la verificación de cantidades ejecutadas, el recibo de actividades y la presentación de los soportes técnicos, administrativos, ambientales, financieros, de seguridad y de calidad requeridos para el trámite de pago y seguimiento contractual.

En consecuencia, el alcance del objeto no se limita a la ejecución material de las actividades constructivas, sino que comprende todas las gestiones técnicas, operativas, administrativas, logísticas, ambientales, de tránsito, seguridad y control de calidad necesarias para garantizar el mejoramiento efectivo de las vías terciarias y secundarias priorizadas en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, procurando una infraestructura vial estable, durable, segura y funcional, que mejore las condiciones de movilidad, conectividad e integración territorial del Departamento de Sucre.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los corredores viales que comunican los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, ubicados en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, presentan un deterioro progresivo de su infraestructura vial, afectando de manera directa la movilidad, la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades que dependen de estas vías para el transporte de personas, bienes y servicios.

Actualmente, la superficie de rodadura se encuentra conformada principalmente por afirmado y material granular en mal estado, con presencia de baches, erosiones, pérdida de material, deformaciones, asentamientos y sectores con baja capacidad estructural, lo que impide una circulación vehicular continua, segura y eficiente. Estas condiciones se agravan durante la temporada de lluvias, cuando amplios sectores presentan encharcamientos, barro y pérdida de transitabilidad, generando aislamiento parcial de la población rural.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

La falta de una estructura de pavimento adecuada incrementa considerablemente los tiempos de desplazamiento, los costos operativos del transporte y el deterioro de los vehículos, afectando especialmente la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, principal fuente de sustento económico de la población beneficiaria. Esta situación limita la competitividad del territorio y dificulta la integración con los corredores viales primarios y secundarios del departamento.

Adicionalmente, la ausencia de señalización vial horizontal y vertical, así como la deficiencia en las condiciones generales de seguridad de la vía, incrementan el riesgo de accidentalidad y afectan la movilidad de estudiantes, trabajadores, productores rurales, transporte público y demás usuarios permanentes del corredor.

Desde el punto de vista social, el mal estado de la infraestructura vial restringe el acceso oportuno a servicios de salud, educación, abastecimiento y atención institucional, generando condiciones de desigualdad territorial y afectando la calidad de vida de las comunidades rurales de la zona de influencia. En términos generales, la problemática se concentra en la deficiente infraestructura vial existente en los tramos que conectan los centros poblados de Pita Abjo, Pita en Medio y La Esperanza con la red vial principal del Departamento de Sucre, caracterizada por el deterioro de la superficie de rodadura, la ausencia de pavimento rígido y la insuficiencia de condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial, lo que limita el desarrollo económico, social y productivo de la subregión del Golfo de Morrosquillo.

1.2. PROBLEMA CENTRAL

Deficiente intercomunicación terrestre de acceso de los centros poblados de Pita Abajo y Pita en Medio, en el municipio de Santiago de Tolú, y La Esperanza, en el municipio de Toluviejo, para la conexión con carreteras primarias y secundarias del Departamento de Sucre.

1.3. ANTECEDENTES – JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, tiene como propósito garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la ejecución de proyectos de infraestructura que permitan fortalecer la conectividad territorial, el desarrollo económico y el acceso equitativo a los servicios básicos de las comunidades rurales.

En la subregión del Golfo de Morrosquillo, particularmente en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, se ha identificado una problemática recurrente relacionada con el deterioro de la red vial secundaria y terciaria que comunica los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, afectando directamente la movilidad de la población y la conexión con las vías primarias y secundarias del departamento.

Estas vías constituyen corredores estratégicos para el transporte de productos agrícolas, pecuarios y comerciales, así como para el desplazamiento de estudiantes, trabajadores, usuarios del sistema de salud y demás habitantes de la zona rural. Sin embargo, el mal estado de la superficie de rodadura, conformada principalmente por afirmado y material granular deteriorado, ha generado dificultades

permanentes de transitabilidad, incrementando los tiempos de desplazamiento, los costos operativos del transporte y los riesgos de accidentalidad.

Durante las temporadas de lluvia, esta problemática se intensifica debido a la pérdida de estabilidad de la subrasante, la erosión superficial y la formación de sectores intransitables, ocasionando aislamiento parcial de las comunidades y afectando el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento y transporte público.

Como consecuencia directa de esta situación, se ha limitado la competitividad de los productores rurales, se ha reducido la capacidad de comercialización de bienes y servicios y se han generado condiciones de desigualdad territorial que afectan el desarrollo social y económico de la región. La deficiente infraestructura vial también incide negativamente en la seguridad vial, debido a la ausencia de una superficie de rodadura adecuada y a la insuficiencia de señalización horizontal y vertical.

Frente a este panorama, el Departamento de Sucre formuló el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", mediante la intervención de aproximadamente 2,62 kilómetros de vía, distribuidos en tres tramos estratégicos, a través de la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto MR 40 kg/cm², acompañada de las obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de durabilidad, seguridad y funcionalidad vial.

La solución adoptada permitirá mejorar la conectividad regional, optimizar la movilidad rural, reducir los costos logísticos del transporte, facilitar la integración de las comunidades con los centros urbanos y fortalecer el desarrollo productivo de la zona, consolidándose como una inversión de alto impacto social y económico para la subregión.

Así mismo, esta intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Tierra de Oportunidades 2024–2027", dentro de la línea estratégica orientada al fortalecimiento de la infraestructura vial regional, contribuyendo al cierre de brechas territoriales y al mejoramiento de la competitividad del Departamento de Sucre.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto se justifica plenamente como una necesidad prioritaria de inversión pública, orientada a garantizar mejores condiciones de acceso, conectividad y desarrollo integral para las comunidades beneficiarias de los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, las vías que comunican los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, presentan un avanzado estado de deterioro, lo que afecta de manera significativa la movilidad, la accesibilidad y la conectividad de estas comunidades con la red vial principal del Departamento de Sucre.

Los tramos objeto de intervención se encuentran conformados principalmente por vías en afirmado y material granular en condiciones deficientes, con presencia de baches, erosiones superficiales, pérdida de material, deformaciones longitudinales y transversales, así como sectores con asentamientos y baja capacidad portante, lo cual dificulta el tránsito vehicular permanente y seguro, especialmente durante las temporadas de lluvia.

La ausencia de una estructura de pavimento adecuada ha generado un progresivo deterioro de la superficie de rodadura, incrementando los costos de operación vehicular, el desgaste de los automotores y los tiempos de desplazamiento de los usuarios, particularmente para el transporte de productos agrícolas, pecuarios y comerciales que constituyen la principal actividad económica de la zona.

Durante la temporada invernal, las condiciones de transitabilidad empeoran considerablemente debido al deterioro del material de afirmado, la pérdida de estabilidad de la subrasante y la formación de sectores fangosos e intransitables, ocasionando aislamiento parcial de las comunidades rurales y afectando el acceso a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento y transporte público.

Así mismo, se evidencia la ausencia o deficiencia de señalización vial horizontal y vertical, lo cual incrementa el riesgo de accidentalidad y disminuye las condiciones de seguridad para peatones, motociclistas, vehículos particulares y transporte de carga que circulan por el corredor.

La zona de intervención se localiza en un entorno predominantemente rural, con actividad agropecuaria y tránsito frecuente de vehículos de carga liviana y pesada, donde la infraestructura vial cumple un papel fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias. Sin embargo, las condiciones actuales de la vía limitan el aprovechamiento productivo del territorio y reducen la competitividad regional.

Como línea base, la actual condición de los tramos intervenidos genera tiempos prolongados de desplazamiento, mayores costos logísticos y restricciones permanentes para la movilidad de la población, situación que justifica la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento mediante la construcción de pavimento rígido que garantice condiciones adecuadas de servicio, durabilidad y seguridad vial.

a. Localización:

El proyecto se localiza en la subregión del Golfo de Morrosquillo, en la zona rural de los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, Departamento de Sucre, específicamente en los accesos y salidas de las vías rurales de los corregimientos de Pita Abajo, Pita en Medio (municipio de Santiago de Tolú) y La Esperanza (municipio de Toluviejo), los cuales comunican las cabeceras corregimentales con la vía 4G y con la red vial primaria y secundaria del departamento.

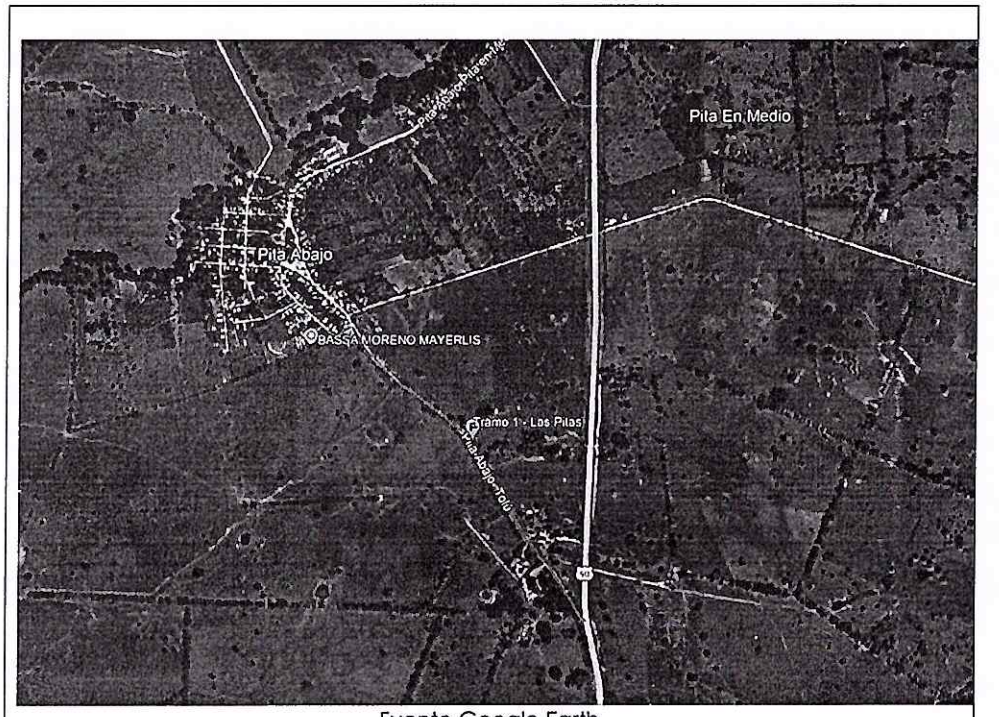
En el municipio de Santiago de Tolú se intervendrán dos tramos correspondientes al corregimiento de Las Pitas, así:

Tramo 1 – Pita Abajo

Se proyecta una intervención de 1,13 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.555.908,46 – Este 843.404,26
Final: Norte 1.556.781,66 – Este 842.711,11

Este tramo corresponde a la conexión vial del sector de Pita Abajo, facilitando su articulación con la vía 4G Tolú – San Onofre.



Fuente Google Earth

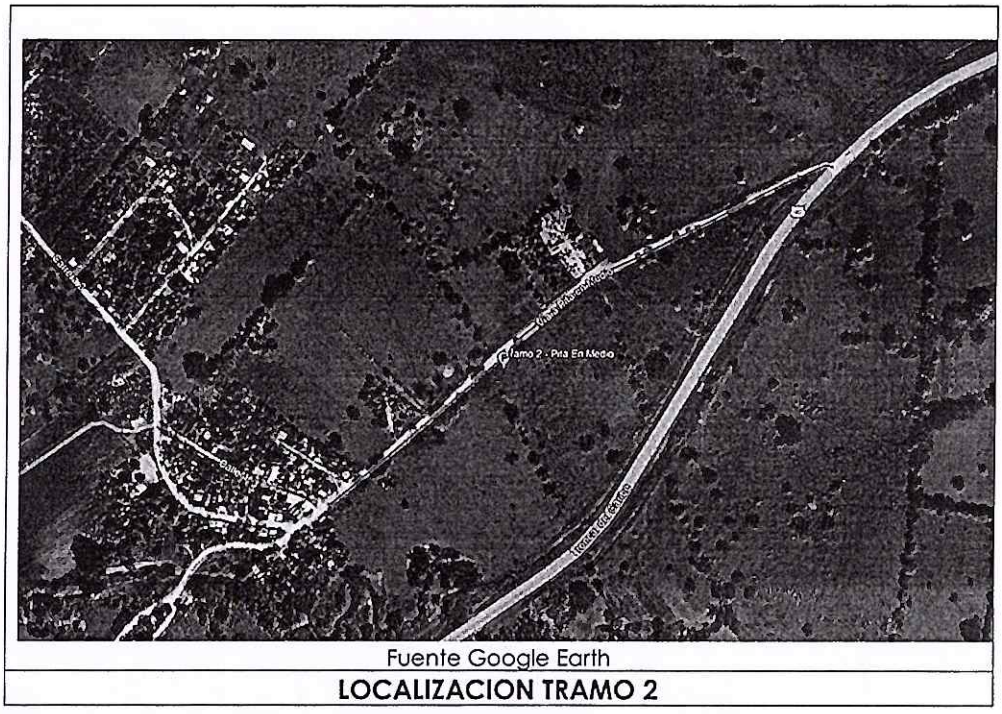
LOCALIZACION TRAMO1

Tramo 2 – Pita en Medio

Se proyecta una intervención de 0,74 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.558.368,53 – Este 844.579,68
Final: Norte 1.558.538,23 – Este 844.434,91

Este tramo corresponde al acceso vial del sector de Pita en Medio, mejorando su conectividad con la red principal de transporte regional entre Tolú y San Onofre.



Fuente Google Earth

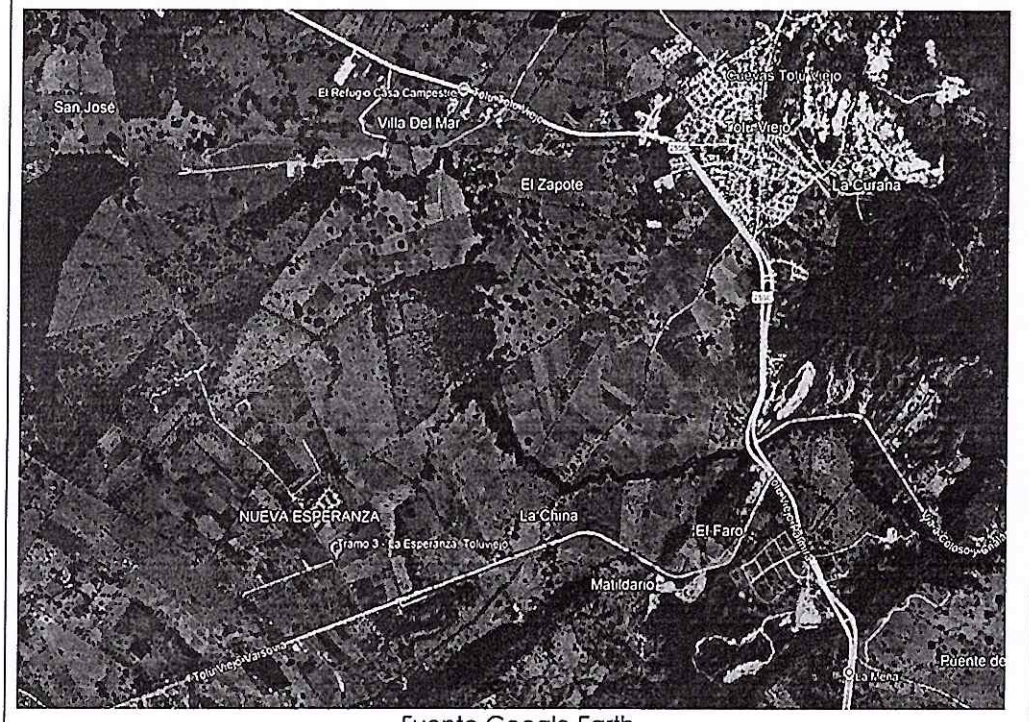
LOCALIZACION TRAMO 2

En el municipio de Toluviejo se intervendrá un tramo correspondiente al corregimiento de La Esperanza, así:

Tramo 3 – La Esperanza

Se proyecta una intervención de 0,75 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.558.658,05 – Este 844.623,67
Final: Norte 1.559.068,06 – Este 845.233,06



Fuente Google Earth

LOCALIZACION TRAMO 3

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

a. Ítems de pago:

VIA PITA ABAJO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 1			
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	706,26
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000	m^3*Km	9181,34

	m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)		
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	4016,65
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1733,45
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	1733,45
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2266,58
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	431,40
2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	4016,65
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	4718,82
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	13,00

VIA PITA EN MEDIO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 2			
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	822,68
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m^3*Km	10694,81
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	403,49
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,20
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO,	M3	909,26
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA	ML	1483,39
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	438,00

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	403,49
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2495,99
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	4,00

VIA NUEVA ESPERANZA - SAN ONOFRE - TRAMO 3			
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	231,60
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m^3*Km	3.010,75
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	927,75
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,2
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	917,87
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1.502,01
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	338,64
2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	927,75
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2.456,98
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	4,00

Las cantidades indicadas son estimadas conforme al presupuesto oficial del proyecto y deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades reales de intervención, la localización de los frentes de trabajo, las instrucciones de la supervisión o interventoría y la disponibilidad presupuestal del contrato. En todo caso, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Especificaciones técnicas generales de las actividades

En el desarrollo del presente contrato de infraestructura vial, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, incluida la versión 2022, así como con aquellas normas, manuales, guías, resoluciones, especificaciones técnicas y disposiciones complementarias que se encuentren vigentes al momento de la apertura del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza de las actividades objeto del proyecto.

De igual manera, los materiales, equipos, herramientas, procedimientos constructivos, métodos de intervención, controles de calidad y demás elementos utilizados para la ejecución de las actividades contratadas deberán ajustarse a las normas de ensayo de materiales, especificaciones generales de construcción de carreteras, manuales técnicos y demás lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, así como a las disposiciones técnicas que resulten aplicables a la construcción, mejoramiento, control de calidad, señalización y manejo ambiental de infraestructura vial en pavimento rígido.

El contratista deberá tener en cuenta que las actividades objeto del presente proceso corresponden a intervenciones de mejoramiento vial sobre vías rurales existentes, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico MR 40 kg/cm², acompañada de actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial horizontal y vertical, implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, aplicación del Plan de Manejo de Tránsito —PMT— y demás actividades complementarias definidas en los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial y especificaciones técnicas del proyecto. En consecuencia, la ejecución de los trabajos deberá adelantarse garantizando la menor afectación posible a la movilidad, a la seguridad de los usuarios, a la operación normal de las vías intervenidas y a las comunidades ubicadas en las zonas de influencia del proyecto.

Considerando que los trabajos se ejecutarán en corredores viales en operación y que buena parte de las actividades se desarrollarán sobre la calzada existente, zonas laterales, accesos, frentes de excavación, áreas de conformación de terraplenes, zonas de subbase, zonas de pavimentación, bordillos, señalización y demás áreas propias de la intervención vial, el contratista deberá adoptar todas las medidas de manejo, prevención, señalización, control y seguridad necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, residentes, usuarios de la vía y terceros que puedan verse directa o indirectamente afectados por la ejecución de las actividades.

Para tal efecto, el contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con la señalización temporal de obras, dispositivos de regulación del tránsito, delimitación de zonas de trabajo, manejo de peatones, control de flujo vehicular, ubicación de señales preventivas, informativas y reglamentarias, y demás medidas requeridas para la intervención segura de vías en servicio.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

En caso de que, por razones técnicas, operativas, de seguridad vial o por las condiciones propias del frente de trabajo, se requiera realizar cierres parciales, pasos alternados, restricciones temporales, canalización del tránsito, reducción de calzada, manejo de un solo carril o cualquier otra medida que afecte la circulación normal de vehículos o peatones, el contratista deberá implementar previamente los dispositivos de señalización y control correspondientes, garantizando la adecuada información a los usuarios y la protección de las personas que transiten por el sector intervenido.

Cuando la magnitud de la intervención, las condiciones de la vía, el flujo vehicular o las instrucciones de la autoridad competente así lo exijan, el contratista deberá elaborar, presentar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, o el documento técnico que haga sus veces, con el fin de establecer las medidas necesarias para mitigar los impactos sobre la movilidad y garantizar la seguridad durante la ejecución de las actividades. Dicho plan deberá ser sometido a revisión y aprobación de las autoridades competentes cuando aplique, así como de la supervisión o interventoría del contrato.

En eventos excepcionales en los que se requiera el cierre total de la vía, el contratista no podrá proceder de manera unilateral. Para ello deberá contar previamente con la autorización de la Entidad contratante, la supervisión o interventoría y la autoridad de tránsito competente, según corresponda. Además, deberá adelantar con la debida antelación los trámites administrativos necesarios, disponer de rutas alternas cuando existan, informar oportunamente a la comunidad y usuarios de la vía, e implementar todas las medidas de señalización, control, seguridad y divulgación requeridas para prevenir riesgos y minimizar afectaciones.

El contratista será responsable de mantener la señalización temporal durante todo el tiempo que permanezcan activos los frentes de trabajo, así como de verificar su adecuada instalación, visibilidad, estabilidad, conservación y retiro oportuno una vez finalizadas las actividades. La señalización deberá ubicarse en sitios visibles, en condiciones de seguridad y de acuerdo con las distancias, características, dimensiones y especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal operativo cuente con los elementos de protección personal, chalecos reflectivos, conos, paletas, barreras, cintas, señales, dispositivos luminosos cuando aplique, y demás elementos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades. Cuando se requiera apoyo para el control del tránsito, deberá disponer de personal capacitado para orientar a los usuarios de la vía, prevenir accidentes y facilitar la circulación segura en los sectores intervenidos.

El contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento vial sin afectar indebidamente predios, cerramientos, accesos, redes de servicios públicos, señales existentes, obras de drenaje, estructuras, cuerpos de agua, zonas de protección ambiental o cualquier otro elemento ubicado en el área de intervención. En caso de que se identifiquen situaciones que puedan generar riesgo técnico, ambiental, social, predial o de seguridad vial, deberá informarlo de manera inmediata a la supervisión o interventoría para que se adopten las medidas correspondientes.

Los materiales sobrantes de excavación, residuos de construcción y demolición, material inadecuado, sedimentos, empaques, formaletas, residuos derivados de la construcción de subbase, concreto, bordillos, señalización y demás elementos resultantes de las actividades deberán ser retirados, transportados, manejados y dispuestos adecuadamente por el contratista, en sitios autorizados o aprobados, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, zonas laterales, predios colindantes, cuerpos de agua o áreas que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, hidráulicas, sociales o de seguridad vial.

El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la construcción de la estructura de pavimento cumplan con las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo los requisitos de calidad para subbase granular, concreto hidráulico MR 40 kg/cm², acero de refuerzo, bordillos, materiales de relleno, señales verticales, demarcación vial y demás insumos requeridos. Para ello deberá adelantar los ensayos de laboratorio, controles de campo, verificaciones topográficas y demás actividades de control de calidad previstas en las especificaciones técnicas, normas INVÍAS y documentos del proyecto.

La ejecución de la losa de concreto hidráulico deberá realizarse conforme a los diseños, espesores, modulación, juntas, acabado, curado, resistencia especificada, tolerancias geométricas y condiciones constructivas establecidas en los planos, memorias de diseño, presupuesto oficial y especificaciones técnicas. Cualquier modificación técnica durante la ejecución deberá contar con la aprobación previa de la interventoría o supervisión, y deberá estar debidamente justificada y soportada.

Las actividades de explanación, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, subbase granular, rellenos seleccionados y demás trabajos asociados al soporte estructural del pavimento deberán ejecutarse respetando las cotas, pendientes, alineamientos, secciones transversales, niveles de compactación, humedad, espesores y demás parámetros definidos en los estudios y diseños aprobados.

La ejecución de las actividades deberá realizarse observando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad, garantizando que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas aplicables y con las instrucciones impartidas por la Entidad, la supervisión o la interventoría. El incumplimiento de las medidas de señalización, seguridad vial, manejo de tránsito, control ambiental o especificaciones técnicas será responsabilidad exclusiva del contratista, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o sancionatorias a que haya lugar.

En todo caso, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con los documentos que hacen parte integral del proceso, el presupuesto oficial, el anexo técnico, el documento técnico, las especificaciones del INVÍAS, el Manual de Señalización Vial, las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales aplicables y demás regulaciones vigentes que resulten exigibles para la correcta ejecución del MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor se pagará contra liquidación del contrato, previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras clasificadas en los subgrupos, vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente y vii) Plan de Sostenibilidad.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que hay lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
Retención en la fuente	2% Declarante o no declarante.
Retención del IVA	N/A
ReteICA	10x1000
Formulario	3000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la Gobernación de Sucre como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789

de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El INTERESADO bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante. Sin embargo, cabe anotar que las fuentes de materiales serán las que determine el Contratista, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras.

De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de

utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

El proponente que resultare adjudicatario deberá presentar un esquema con las distancias de acarreo de las posibles FUENTES DE MATERIALES, TRITURADORAS, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Antes del inicio de la obra, corresponderá al contratista ejecutor de la obra realizar, por su cuenta y riesgo, las revisiones, ajustes y complementaciones a los diseños y estudios técnicos entregados por la Entidad Contratante. Finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Si durante el proceso de revisión de los estudios y diseños el Contratista de la obra advierte la necesidad de modificarlos por existir imposibilidad técnica para garantizar la correcta ejecución de la obra, deberá presentar ante la interventoría el informe de inviabilidad técnica que describa y sustente el cambio de los diseños. La interventoría, previa evaluación, elevará ante la Entidad Contratante la solicitud de modificación de los estudios y diseños basándose en el concepto de inviabilidad técnica que elabore para tales efectos. La entidad analizará la solicitud de la Interventoría y remitirá a la firma consultora de los diseños para evaluar y definir si aplican o no las modificaciones de los diseños solicitados durante la ejecución de la obra. Si el cambio de diseño implica ajuste en el alcance del proyecto y del presupuesto deberá ser avalado y aprobado por la interventoría previamente y se presentará ante la entidad contratante para estudiar su viabilidad y autorizar su procedencia o no. En caso de que la entidad lo considere procedente, adelantará las acciones administrativas pertinentes para la modificación del contrato.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Descripción	Cantidad	Dedicación
Director de Obra	1	50%
Residente de Obra	2	100%
Ingeniero ambiental	1	100%
Profesional en Higiene y Salud	1	100%
Trabajador Social	1	100%
Topógrafo	1	100%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. (Posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de Obras o Proyectos de construcción) Dedicación 50% **Cantidad 1**	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Matricula vigente (COPNIA).	Mínimo Tres (3) años como director de obra y/o contratista en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Residente de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. Dedicación 100% **Cantidad 2**	Mínimo Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Matricula vigente (COPNIA).	Mínimo Tres (3) años como residente de obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Ingeniero ambiental Dedicación 100% **Cantidad 1**	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional.	Mínimo Un (1) año como ingeniero ambiental en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Profesional en Higiene y Salud Profesional en área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dedicación 100% **Cantidad 1**	Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y Licencia vigente.	Mínimo Un (1) año como Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial SISO de obra en proyectos de Obra Civil.
Trabajador Social Profesional en Trabajo Social o Psicología. Dedicación 100% **Cantidad 1**	N/A	N/A
Topógrafo Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía Dedicación 100% **Cantidad 1**	N/A	N/A

La experiencia profesional se contará a partir de la finalización y aprobación del plan de estudios, excepto en los casos en que se realicen prácticas laborales para obtener el título de profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia obtenido en estas prácticas será válido si se llevaron a cabo durante los 24 meses

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

anteriores o posteriores a la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019, o después de su promulgación. Es decir, la práctica previa a la finalización de estudios contará como experiencia profesional si cumple con estos criterios. Si el oferente no presenta alguno de los documentos requeridos, la Entidad considerará la experiencia profesional a partir de la fecha del acta de grado o del diploma, que deberá presentarse después de la firma del contrato.

El personal mencionado anteriormente es el mínimo necesario, tanto a nivel operativo como profesional, para la ejecución del proyecto. Si el Contratista decide contratar personal adicional, los costos correrán por su cuenta y no habrá compensación por parte de la Entidad por ese personal extra, ya que en la fase de planificación se estableció el número mínimo de profesionales y operativos requeridos para cumplir con el contrato.

Para cada profesional requerido, se debe adjuntar una copia de la tarjeta profesional y un certificado de vigencia y antecedentes emitido por el consejo profesional correspondiente. Este requisito puede ser sustituido por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que sean exigidos como requisito mínimo deberán acreditarse mediante copia de los diplomas o certificados de título. Además, la Entidad podrá solicitar certificaciones laborales que permitan verificar la información indicada en los anexos, por lo que es necesario presentar todos los documentos solicitados para cada profesional.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Equipo Mínimo Requerido	CANTIDAD
Volqueta mayor o igual a 6 m3	1
Retroexcavadora sobre llantas	1
Vibrocompactador	1
Carrotanque	1
Minicargador	1
Equipo de Topografía	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. LICENCIAS

El proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere licencia de construcción, por tratarse de una obra de infraestructura vial sobre corredores existentes de la red vial terciaria y secundaria, orientada al mejoramiento de la superficie de rodadura y obras complementarias asociadas. No obstante, la ejecución deberá sujetarse a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, normas INVÍAS aplicables, Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, Plan de Manejo de Tránsito – PMT y demás documentos técnicos que integran el proyecto.

11.2. PERMISOS

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE

MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere, en principio, licencia ambiental ni permisos ambientales especiales para su ejecución, de acuerdo con el alcance previsto en los documentos técnicos del proyecto, el cual comprende el mejoramiento de vías existentes mediante actividades de explanación, subbase granular, pavimento rígido, bordillos, señalización y actividades complementarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que llegaren a requerirse por razón de actividades específicas no previstas inicialmente, tales como aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, intervención de cuerpos de agua, disposición de residuos de construcción y demolición, uso de fuentes de materiales, cierres viales, manejo de tránsito, aprovechamiento de zonas de acopio, intervención de redes de servicios públicos o cualquier otra autorización exigible por autoridad ambiental, municipal, de tránsito o competente. Ninguna actividad que requiera autorización previa podrá ejecutarse sin contar con el permiso correspondiente.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar y mantener actualizado el PAGA, el PMT y las medidas de manejo ambiental, social, de seguridad vial y tránsito previstas para el proyecto, garantizando que la obra se desarrolle de manera ordenada, segura y compatible con las condiciones de movilidad y con la protección del entorno.

11.3. PREDIOS

Los predios donde se ejecutarán las obras corresponden a corredores viales existentes de carácter público o de uso público, conforme a las certificaciones expedidas por las autoridades competentes y los soportes obrantes en el expediente del proyecto. En consecuencia, la Entidad cuenta con la disponibilidad de los tramos requeridos para la ejecución de las obras de mejoramiento vial proyectadas.

No obstante, el contratista deberá limitar sus actividades al área de intervención definida en los estudios, diseños, planos y documentos técnicos del proyecto, evitando afectar predios colindantes, cerramientos, accesos, cultivos, redes, servidumbres, cuerpos de agua, zonas de protección o cualquier bien público o privado no incluido dentro del alcance contractual. En caso de identificarse durante la ejecución alguna afectación predial, interferencia, restricción de acceso, ocupación adicional o necesidad de intervenir áreas distintas a las previstas, el contratista deberá informar de manera inmediata a la interventoría y a la Entidad, absteniéndose de ejecutar actividades no autorizadas hasta tanto se adopten las medidas administrativas, técnicas, jurídicas o prediales correspondientes.

11.4. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental.

En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

En concordancia con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental. Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

NOTA: Se indica que el material producto de las excavaciones será dispuesto lateralmente en la vía, específicamente en la zona correspondiente a la pata de los terraplenes dentro del chaflán, por lo cual no se contempla transporte adicional distinto al considerado en el APU.

Al respecto, se precisa que la Secretaría de Infraestructura Departamental ha definido como criterio de manejo la disposición del material de excavación en sitio, bajo las condiciones señaladas por el consultor, en el marco de la ejecución del proyecto.

En este sentido, se entiende que el manejo del material excavado obedece a un lineamiento de la Entidad, quien asume la definición sobre su disposición final dentro del alcance del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección, se efectuará de acuerdo a un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar por el departamento de Sucre, de Cantidades de Obra, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas con base en las cuales se estructuró el proyecto y que da lugar a esta contratación, de tal manera que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo, los cuales podrán ser consultados en las oficinas de la secretaría de infraestructura departamental.

En cuanto a las especificaciones técnicas de construcción, todos los materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, especialmente aquellas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), tales como:

- Normas de Ensayo de Materiales de Construcción de Carreteras (Normas INV-E),
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (Versión vigente de las Especificaciones del INVIAS),
- Normas ICONTEC aplicables, cuando corresponda,
- Recomendaciones técnicas de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), si son pertinentes,

- Lineamientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y del Manual de Mantenimiento Vial expedidos por el INVIAS.

Los materiales deberán ser certificados y sometidos a los ensayos requeridos para garantizar su calidad, durabilidad y adecuación al uso previsto. Cualquier material que no cumpla con las especificaciones técnicas deberá ser retirado y reemplazado a costo del contratista, sin afectar el cronograma ni el presupuesto oficial del proyecto.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al estudio previo.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos departamental.

Para constancia se firma este documento a los (4) días del mes de agosto de 2026.

ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE
Secretario de Infraestructura Departamental (E)
Departamento de Sucre
Resolución Encargo No. 3028/2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jesús Andrés García Navarro	Profesional Universitario	
Revisó:	Evelin Lorduy García	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre